

Patronal	Razón Social	Domicilio	Documento	Período	Importe
52/5849-75	Carolina Pérez Abad	Ceuta, 71	R-90/349-34	Agosto/90	21.910
52/5849-75	Carolina Pérez Abad	Ceuta, 71	R-90/467-55	Sep./90	21.910
52/5879-08	Buzzian Omar Mustafa	C. Cabrerizas, 36	R-90/350-35	Agosto/90	65.730
52/5879-08	Buzzian Omar Mustafa	C. Cabrerizas, 36	R-90/468-56	Sep./90	65.730
52/5896-25	Fom. Obras y Construc.	Muelle Ribera, L. Fl.	R-90/469-57	Sep./90	71.086
52/5897-26	Ibercliner, S.A.	Ejército Español, 1	R-90/351-36	Agosto/90	47.393
52/6116-51	Rafael Fdez. Andújar	Bº Santa Cruz, 3	R-90/361-46	Agosto/90	170.203
52/6116-51	Rafael Fdez. Andújar	Bº Santa Cruz, 3	R-90/362-47	Mayo/90	256.537
52/6271-12	Stat. Gestio Cadast. Tr.	T. Aguilar Mena, 1	R-90/372-57	Agosto/90	61.364

(49) El Jefe de la Sección de Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

Cédula de Notificación

Juicio Desahucio 377/90

En los autos 377/90 sobre juicio de desahucio por falta de pago de la renta -almacén- seguidos a instancias de Ismael Mohamed Mohamed, representado por la Pdora. Sra. Suárez Morán, y asistido del Letrado Sr. Moreno Valdés, contra D. Vicente Grade Roque, se ha dictado la resolución que en particulares y literalmente dice:

"Sentencia. En Melilla a doce de enero de mil novecientos noventa y uno, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones seguidas bajo el número 377/90 de Juicio de Desahucio por faltade Pago de la Renta -Almacén-, seguido a instancias de Ismael Mohamed Mohamed, mayor de edad, casado, comerciante, y con domicilio en la Legión, 87, representado por la Pdora. Sra. Suárez Morán, y asistido del Letrado Sr. Moreno Valdés, contra D. Vicente Grade Roque, mayor de edad, casado, funcionario, con D.N.I. 639.987, a quien por su ignorado paradero le han asistido los estrados de este Juzgado.

"Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Pdora. Sra. Suárez Morán, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento urbano sobre la finca sita en la calle Badajoz, 4, conde- nando al demandado Vicente Grade Roque, a su

desalojo, apercibiéndole que de no realizarlo, se le lanzará en el plazo legalmente establecido, e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Itma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Tres Días.

Así lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Vicente Grade Roque, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Melilla a treinta de Enero de mil novecientos noventa y uno.

(50) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia núm. 1 de los de Melilla, hace saber:

En Autos Incidentales sobre Divorcio, número 26/91, seguido a instancias de Dª Isabel Serrano Pérez, representada por el Procurador D. Juan Carlos Aragón Mendoza, contra D. Lahsen Ayoujil Mohamed, se emplaza a Vd. para que en el término de Diez días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Lahsen Ayoujil Mohamed, libro la presente en Melilla a veintinueve de Enero de 1991.

(51) Firmado: (Ilegible).